

RECTIFICA ACTA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA AFTA N° 116/2021

ANTOFAGASTA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°2.124, del 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N°31, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°652, de 2018, que designa como Jefa de oficina regional de Antofagasta a funcionaria que indica, nombra subrogante y asigna funciones directivas; en la Resolución Exenta N°490, de 2020, modificada por Resolución Exenta N°549, de 2020, ambas de la Superintendencia del Medio Ambiente, que renueva reglas de funcionamiento especial de oficina de partes y oficina de transparencia y participación ciudadana ; en la Resolución Exenta N°497, de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dicta instrucción general a sujetos fiscalizados en el contexto de brote de Coronavirus (COVID-19); y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “SMA”) fue creada para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental y los demás instrumentos de carácter ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso de que se constaten infracciones de su competencia;

2° Que, esta Superintendencia del Medio Ambiente recibió una denuncia ciudadana en contra del Pub Samoa, ubicado en Av. Croacia N° 0944, Antofagasta, por emisión de ruidos molestos.

3° Que, con fecha 15 de octubre de 2021, se realizó la inspección ambiental a la Unidad Fiscalizable¹ (UF) **PUB SAMOA**, correspondiente a la medición de ruidos en el domicilio del denunciante. La respectiva Acta de Inspección Ambiental fue notificada de forma presencial, con fecha 20 de octubre de 2021 a Juan Pablo Ortega Rut 18.827.894-9, como encargado de la UF, como consta en la respectiva Acta de Notificación.

4° Que, al momento de elaborar el reporte técnico de la actividad de medición de ruido, se constata una inconsistencia en el valor registrado para NPS min en la primera medición del punto 2, toda vez que el valor registrado (47,4) fue superior al NPS eq. En consecuencia, de la revisión del registro N° 1198 del Sonómetro se verificó que dicha inconsistencia se debe a un error involuntario al momento de transcribir la medición, correspondiendo a 44,7. Con todo lo anterior, es importante destacar, que el valor de NPC, no presenta variación.

¹ Artículo segundo, letra d) de la Resolución exenta N° 1184/2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dicta e Instruye Normas de Carácter General sobre Fiscalización Ambiental, y Deja sin Efectos las Resoluciones que Indica.

5° Que, con fecha 12 de noviembre de 2021, se realiza una segunda actividad de inspección ambiental, a la UF **Pub SAMOA**, cuyos hechos constatados se describen en acta de inspección ambiental de misma fecha. La cual dado el horario en que se realizó la actividad no ha sido notificada al titular.

5° Debido a lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente:

RESUELVO:

PRIMERO. RECTIFICAR Registro de NPS min de la primera medición del Punto 2, registrado en Punto 7. Hechos constatados del Acta de Inspección ambiental de fecha 15 de octubre de 2021, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Punto de Medición	Medición	NPS eq	NPS min	NPS max
Pto. 1		[...]		
Pto. 2	1	[...]	47,4	[...]
	2		[...]	
	3		[...]	
Pto. 3		[...]		

Debe dice:

Punto de Medición	Medición	NPS eq	NPS min	NPS max
Pto. 1		[...]		
Pto. 2	1	[...]	44,7	[...]
	2		[...]	
	3		[...]	
Pto. 3		[...]		

SEGUNDO: REMITIR copia del Acta de Inspección Ambiental ejecutada con fecha 12 de noviembre de 2021.

TERCERO: NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a doña Kimberly Rojas, representante legal de Hostería Alpha SpA, titular de Pub Samoa, domiciliada en Av. Croacia N° 0944, comuna de Antofagasta.

Y DESE CUMPLIMIENTO.



CUARTO: ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE
SANDRA CORTEZ CONTRERAS
JEFA OFICINA REGIÓN DE ANTOFAGASTA
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

scc/jar

Distribución:

Kimberly Rojas, mail: krojass.r@gmail.com.

Hostería Alpha SpA, mail: arubiosebastian@gmail.com

Juan Pablo Ortega, mail: jop004@alumnos.ucn.cl

C.C.:

División de Fiscalización y Conformidad Ambiental, SMA. (115-II-2021)

Oficina de Partes SMA Antofagasta.

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN, CALIDAD Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES

1.1 Fecha de Inspección: 12 de noviembre de 2021	1.2 Hora de inicio: 23:45 pm	1.3 Hora de término: 00:50
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable: Pub Samoa	1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Funcionando	
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Avenida República de Croacia (ex Avenida Ejercito) N° 0944	Comuna: Antofagasta	Región: Antofagasta
1.7 Titular (es) de la Unidad Fiscalizable: Hospedaje Alpha SPA	Domicilio Titular: Av. Croacia N° 0944	
RUT o RUN: 76.977.149-2	Teléfono: 994271319	Correo electrónico: arubiosebastian@gmail.com
1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable: Kimberly Rojas	Domicilio: Av. Croacia N° 0944	
RUT o RUN: 17.867.154-5	Teléfono: 965447449	Correo electrónico: krojass.r@gmail.com
1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección: Juan Pablo Ortega	Domicilio: Matías Rojas N° 555	
RUT o RUN: 18.827.894-9	Teléfono: 994271319	Correo electrónico: jop004@alumnos.ucn.cl

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

2.1 <input type="checkbox"/> Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: _____	Otro: _____
	ID 115-II-2021			

3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

Emisión de ruido.

4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

DS N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica, elaborada a partir de la revisión del decreto N° 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

3.1 Existió oposición al ingreso: SI <input type="text"/> NO <input checked="" type="text"/>	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI <input type="text"/> NO <input checked="" type="text"/>	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI <input type="text"/> NO <input checked="" type="text"/>
5.1 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI <input type="text"/> NO <input checked="" type="text"/> (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación)		
En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:		
a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización	SI <input type="text"/> NO <input type="text"/>	
b) Se informó la normativa ambiental pertinente	SI <input type="text"/> NO <input type="text"/>	
c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección	SI <input type="text"/> NO <input type="text"/>	
d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable	SI <input type="text"/> NO <input type="text"/>	

6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

Medición realizada al interior de vivienda, con ventana abierta, y en patio trasero, en puntos de máxima molestia según informado por denunciante.

Cualquier observación al acta de inspección ambiental enviar carta a oficina.antofagasta@sma.gob.cl, firmada por representante legal.

Los datos del titular, representante legal y encargado o responsable, fueron solicitados al titular mediante acta de notificación de inspección ambiental de fecha 15 de octubre de 2021.

Dado el horario en que se ejecutó la actividad de medición, la presente Acta de Inspección será notificada de forma posterior dejando registro de ello en la correspondiente acta de notificación.

7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Medición comienza a las 00:05 y termina a las 00:40. La hora, día y lugar de medición fueron previamente coordinados con del denunciante.

Para ejecutar la medición se utilizó un Sonómetro marca Cirrus, modelo CR 162B, con calibración al día de fecha 03-08-2021, realizada por el ISP. Adicionalmente, antes de iniciar la medición, se realizó calibración de terreno con calibrador acústico modelo CR 514 con calibración al día de fecha 03-08-2021, realizada por el ISP.

7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Los ruidos percibidos desde la fuente denunciada al momento de la inspección corresponden a música envasada. Antes de iniciar la medición fiscalizadoras verificaron en terreno que lo que se escuchaba provenía de la fuente denunciada.

Durante las mediciones no se percibió ruido de fondo.

Medición Interna (ID 1):

Se realizaron 3 mediciones en 3 puntos en dormitorio al interior de la vivienda, con ventana abierta, obteniendo los siguientes valores crudos, los cuales deben ser posteriormente procesados en gabinete de acuerdo a lo establecido en el DS N° 38/2011 para obtener el NPC.

Punto de Medición	Medición ID 1	NPS eq	NPS min	NPS max
Pto. 1.1	1	48,3	45,5	53,2
	2	48,0	44,0	51,0
	3	49,3	45,0	53,1
Pto. 1.2	1	42,3	40,4	48,1
	2	42,3	38,6	51,1
	3	42,0	39,9	48,7
Pto. 1.3	1	44,9	42,0	47,5
	2	43,0	40,8	45,8
	3	42,7	39,4	51,8



Fotografía N° 1

Fecha: 12 de noviembre de 2021

Descripción: medición interna pto N° .1.1 dentro del dormitorio, con ventana abierta.

Medición Externa (ID 2):

Se realizaron 3 mediciones en 1 punto del patio exterior de la vivienda, obteniendo los siguientes valores crudos, los cuales deben ser posteriormente procesados en gabinete de acuerdo a lo establecido en el DS N° 38/2011 para obtener el NPC.

Punto de Medición	Medición ID 2	NPS eq	NPS min	NPS max
Pto. 2.1	1	55,1	52,8	58,6
	2	54,0	52,3	57,5
	3	54,7	52,8	60,2

8. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR

Nº	Descripción
	No hay
Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles)	Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes

9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre	Organismo	Firma
Javiera De la Cerda König	SMA	 Firmado digitalmente por JAVIERA DE LA CERDA KÖNIG Fecha: 2021.11.16 15:29:10 -03'00'
Pía Aravena Bustos	SMA	 Firmado digitalmente por PIA LORETO ARAVENA BUSTOS Fecha: 2021.11.16 15:25:24 -03'00'

10. OTROS ASISTENTES

Nombre	Institución/Empresa	Firma
No hay		

11. RECEPCIÓN DEL ACTA

11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta: (Marque con x según corresponda) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo: Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____ Otro _____ Observaciones: Dado el horario en que se realizó la actividad de medición, el acta será notificada con posterioridad.
--	--